



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Vitracoat Colombia S.A.S.
Demandado	Ingeniería Metálica de la Construcción S.A.S.
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00303-00

Habida cuenta que dentro de las presentes diligencias se notificó por conducta concluyente el demandado INGENIERÍA METÁLICA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.S. el día 10 de noviembre de 2020, y toda vez que dentro del término que tenía para ello contestó la demanda, **CÓRRASE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES** propuestas por el apoderado judicial de la parte demandada **INGENIERÍA METÁLICA DE LA CONSTRUCCIÓN** a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el art. 443 del C.G.P.

Ahora, en atención a al poder allegado, **RECONÓZCASE** al profesional del derecho **Dr. FABIAN NICOLAS SAAB ORTEGA** identificado con **T.P #232.811** del C. S. de la J., como apoderado Judicial de **INGENIERÍA METÁLICA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8be07689e863b083e08e7224b7fed7f1fe7018730df60cab64b52d6669ae25c2

Documento generado en 02/12/2020 12:22:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>